



342-UP3/07-320-000-0001

Visto el expediente relativo a la solicitud de prórroga de la concesión demanial a favor de la Diócesis de Menorca para continuar con el albergue para la infancia y la juventud creado en el edificio anteriormente destinado a vivienda del encargado del manantial de agua potable que da servicio a la Estación Naval de Mahón, en Mahón (Menorca), se dicta la siguiente resolución:

I.- ANTECEDENTES

- La propiedad denominada "Vivienda Encargado" en Mahón (Menorca), es una propiedad demanial afectada al Ministerio de Defensa.
- El 28 de junio de 2011 se otorgó a la Diócesis de Menorca una concesión demanial sobre el edificio anteriormente destinado a vivienda del encargado del manantial de agua potable que da servicio a la Estación Naval de Mahón, en Mahón (Menorca).
- El 20 de julio de 2018 la Diócesis de Menorca solicita la concesión de una prórroga, a partir del 28 de junio de 2018, fecha en la que finaliza la concesión otorgada, para seguir utilizando las instalaciones cedidas.
- El Estado Mayor de la Armada, ha informado favorablemente en acceder a lo solicitado por la Diócesis de Menorca con las condiciones que rigen esta concesión demanial que se acompañan como Anexo.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el Capítulo I del Título IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se regula la utilización de los bienes y derechos de dominio público y, por tanto, la competencia, las condiciones y el procedimiento que rige el otorgamiento de las autorizaciones y concesiones demaniales.

SEGUNDO.- En la resolución de 28 de junio de 2011 por la que se otorga la concesión demanial por el periodo de SIETE (7) años, se prevé la posibilidad de prórroga previa petición del concesionario sin que la duración total de la cesión de uso pueda exceder de SETENTA Y CINCO (75) años.



Por cuanto antecede y sobre la base de las competencias que me confiere el artículo 95 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, **RESUELVO prorrogar** la concesión demanial a favor de la Diócesis de Menorca, por el período de SIETE (7) AÑOS, a contar desde el 28 de junio de 2018, de acuerdo con condiciones aceptadas en su día por el concesionario y que quedaron incorporadas como ANEXO a la resolución de 28 de junio de 2011.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa y que contra ella puede interponer o bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiera dictado (artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 17 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
P.D. (ORDEN DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, BOE nº 228)



José Francisco Pérez-Ojeda y Pérez

RECIBÍ COPIA :

En Ciudadela, a 12 de octubre de 2018

POR LA DIÓCESIS DE MENORCA,



Fdo.: Francisco Guesá Ferrer
Obispo de Menorca.